



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3023-2023-UTEA-CU.

Abancay, 20 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 261-2023-UTEA-VRAC de fecha 22 de noviembre de 2023, remitido por el Vicerrectorado Académico, elevando la contratación de Responsables de Laboratorio para la Escuela Profesional de Estomatología de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 261-2023-UTEA-VRAC de fecha 22 de noviembre de 2023, remitido por el Vicerrectorado Académico, elevando la contratación de Responsables de Laboratorio para la Escuela Profesional de Estomatología de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ aprobar y autorizar la contrata de los Responsables de Laboratorio para la Escuela Profesional de Estomatología de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, Ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021- SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02). RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3023-2023-UTEA-CU.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de diciembre de 2023, la contrata de los Responsables de Laboratorio para la Escuela Profesional de Estomatología, desde el **02 de enero hasta la finalización del semestre académico 2023-II** en la Universidad Tecnológica de los Andes, debiendo de surtir efecto desde la firma del contrato laboral, tal como sigue:

N°	Nombre y Apellidos	Responsable
01	CD. Carlos Augusto Herrera Niño de Guzmán	Laboratorio de Radiología y Endodoncia Laboratorio de Rehabilitación Oral
02	CD. George F. Segovia Hurtado	Laboratorio de Anatomía y Fisiología Estomatológica Taller de materiales Dentales y Oclusión
03	CD. Doris Segovia León	Laboratorio de Prótesis y Ortodoncia Laboratorio de Simuladores
04	CD. Merly Bernaola Meléndez	Laboratorio Estomatológico Clínico

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.